

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de Agosto de 2016, siendo las 14,00 horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, presidido por el Sr. Decano Dr. Marcelo Vedrovnik. Se encuentran presentes los siguientes Consejeros Docentes: Dres. Juan José Bentolila, Solange Delannoy, Luis Facciano, Ana Clara Manassero, Andrea Straziuso, Víctor Moloeznik, Andrea Meroi y Adriana Taller. Se encuentra presente la Consejera No Docente: Dra. María Inés Popolo. El Consejero Graduado: Dr. Sebastián Pucciariello. Los Consejeros Estudiantiles: Sres. Guido Fossatti, Gabriela Menegozzi, Martina Dotto, Pablo Bartomioli, Federico Chiavazza, Cristian Fdel, Vanesa Di Bene y Franco Distéfano. Antes de comenzar con el tratamiento del Orden del Día, el Sr. Decano toma la palabra y solicita hacer un minuto de silencio por la alumna Dolores Demarchi que falleció el sábado 27 del corriente en un accidente automovilístico. Por Secretaría de Consejo se da inicio al tratamiento del Orden del Día: **Pto. Nº 1.- Consideración de Acta Nº 241 de la Sesión del día 08/08/2016.** Respecto a la misma la Consejera Dotto hace una observación relativa al punto número 7 del Orden del Día de dicha Sesión de Consejo: Reglamento de Ayudantías Estudiantiles, precisamente al artículo 8 inciso b, entiende debería aclararse que la presencia del ayudante alumno debe ser por lo menos en dos mesas examinadoras; que pueden ser de alumnos regulares y/o de turno libre, indistintamente, como se dispuso en el despacho que resultó aprobado. Por Secretaría se informa que ese es el sentido que se intentó plasmar en el Acta, por lo que se toma en consideración la observación para realizar la aclaración en la misma y seguidamente **se la da por aprobada. Pto. Nº 2.- Consideración de Licencias.** Se encuentran en uso de licencia los Consejeros Docentes Alejandra Verdondoni y Gustavo Franceschetti. En reemplazo del Dr. Franceschetti se encuentra la Consejera Suplente Ana Clara Manassero. **Pto. Nº 3.- Títulos. Grado: Abogacía:** Aparicio, Celeste Noemí; Augsburguer, María Emilia; Aymo, Carolina Judith; Batistelli, Nadina; Benitez,

Danyi Laura; Bergonzoni, María Paula; Bogado, Daiana Belén; Borda, Janina Ornella; Bordi, Débora Tatiana; Cárcamo, Ayelén Analía; Coradello, María Delfina; Dato, Andrés; Felitti Alva, Matías Ezequiel; Garín, Andrés; González, Julieta Belén; Isaack, Sharon; Kearney, Marcos; Mondino, Luis María; Ojeda, Hugo Omar; Pacilio, Julia; Peralta, Lorena Isabel; Roman, Victoria; Soto, María del Milagro; Testaseca, María Celeste; Torressi, Maria Eugenia; Vidal, Franco Horacio, **Bachiller Universitario en Derecho:** Aguirre, Inés; Belloc, Marina; Fernandez, Ianara Belén; Olivares, Elisabet Susana; Pedernera, Natalia Raquel; Rossi, Rodrigo Elias; Vignale, María Victoria; Zacchino, Anahí. **Bachiller Universitario:** del Pino, Marisa Verónica; Escobar Sejas, Ana Victoria; Fernandez, Ianara Belén; Fiorito Salas, Lucía Esperanza; Garcia de la Cruz, Sofía; Obregon, Augusto Maximiliano; Pedernera, Natalia Raquel; Salomon, Débora; Zacchino, Anahí. Posgrado: **Especialista en Derecho de Familia:** Caraballo, Carlos Oscar; Dell' Antonio, Natalia Vanesa; Vargas, Yanire Maria, **Especialista en Derecho Penal:** Mené, Matías; Segundo, Pablo Miguel Ceferino. Resol. Nº 957/16: Rectificatoria de Resol. C.D.Nº 275/16 y Resol. Nº 513/16 dejando debidamente aclarado el nombre de la egresada Castagno Marzuco, Guillermina del Pilar. **Pto. Nº 4.- Informe Sr. Decano.** El Sr. Decano informa que durante los días 24 a 26 de Agosto la Facultad participó de la Competencia Interuniversitaria de Derechos Humanos que se llevó a cabo en la ciudad de La Plata. Que en representación de nuestra Facultad fueron dos alumnas que resultaron ganadoras en la pre-selección interna Virginia Ramello y Antonella Roggi junto con el Dr. Franco Gatti, Coordinador del equipo. La Facultad obtuvo el 3er puesto con 94,75 puntos. Seguidamente, felicita e invita a los participantes a contar su experiencia, quienes exponen brevemente sobre su participación. **Pto. Nº 5.- Renuncias y jubilaciones Docentes.** Expte. Nº 2692/16: Resol. Nº 790/16. Proponer la contratación de la docente jubilada Dra. Matilde Bruera a partir del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2016 en el cargo de Profesora Titular -dedicación simple- contratada en la asignatura "Derecho Penal I". Expte. Nº 3146/16: Resol. Nº 842/16. Proponer la contratación de la docente jubilada Dra. Araceli Díaz a partir del 01 de Agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016 en un cargo de Profesora Titular -dedicación exclusiva- contratada en la Cátedra "Seminario". **Se aprueban sin objeciones. Pto. 6.- Ad-Referéndum.** Resol. Nº 951/16: Designar a partir del 1 de agosto del 2016

al Dr. Miguel Alberto Carrillo Bascary en un cargo de Profesor Titular - dedicación simple- interino en la asignatura "Derecho Constitucional II". Designar a partir del 1 de agosto al Dr. Hugo Jacinto Bufarini en un cargo de Profesor Adjunto -dedicación simple- reemplazante del Dr. Miguel A. Carrillo Bascary en la asignatura "Derecho Constitucional II". Resol. Nº 966/16: Adherir a los actos conmemorativos en homenaje por la tragedia de calle Salta 2141 ocurrida el 6 de agosto del año 2013. Resol. Nº 969/16: Auspiciar el "Pre Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia Provincia de Santa Fe (Rosario)" a llevarse a cabo el 12 de agosto del 2016. Resol. Nº 1007/16: Declarar de Interés Académico el "XIII Congreso de Derecho Político: Estado Constitucional, Pluralismo e Inclusión. A doscientos años de la Declaración de la Independencia" a realizarse en la Facultad de Derecho los días 22 y 23 de septiembre. Resol. Nº 1009/16: Expte. Nº 3063/16: Declarar de Interés Académico el "XIII Congreso Nacional de Derecho" a celebrarse los días 15 y 16 de septiembre del 2016 en la ciudad de Corrientes. **Sin objeciones se aprueban. Pto. Nº 7.- Despachos de Comisión Académica y Comisión Administrativa.** Expte. Nº 85.699/1 y agrs.: Concurso Derecho Procesal II – Vista de la Comisión Asesora sobre Impugnación presentada por el aspirante Sebastián Narvaja. Con respecto a este expediente, el presidente de la Comisión Académica Dr. Juan José Bentolila informa que se emitió un despacho único del cual da lectura: Concurso de Derecho Procesal II, la Comisión Académica decide elevarlo a Asesoría Jurídica para que emita su dictamen. **Se somete a votación y se aprueba por mayoría del despacho con la abstención del Consejero Moloeznik.** Expte. Nº 81.941 y agrs.: Concurso Derecho Comercial I – Dictamen Asesoría Jurídica sobre Impugnación presentada por el aspirante Fabián Pérez. Continua informando que en relación al concurso de Derecho Comercial I, en la Comisión Académica se presentaron dos despachos: el despacho Nº 1: Rechazar la impugnación deducida por Fabián Pérez por improcedente; aprobar el dictamen y ampliación emitidos por unanimidad por la Comisión Asesora de Concursos y proponer al Consejo Superior la designación de los docentes correspondientes: Andrés Sánchez Herrero y Luciana Paula Martínez, firmado por los consejeros: Popolo, Taller, Franceschetti, Facciano, Verdondoni, Manassero, Bentolila y Delannoy. Despacho Nº 2: Hacer lugar a la impugnación interpuesta por el

abogado Fabián Pérez y dejar sin efecto el concurso, firmado por los consejeros: Bartomioli, Dotto, Menegozzi. La consejera Taller fundamenta la votación del primer despacho y explicita el porqué del rechazo a la impugnación. La Ordenanza N° 525 dice concretamente que los dictámenes de la Comisión Asesora de Concursos pueden ser impugnados toda vez que de ellos surja una arbitrariedad manifiesta por parte del accionar de la Comisión, es decir, que el dictamen muestre como vicio, como irregularidad, una arbitrariedad en su contenido o por vicios en el procedimiento de forma. Vicio en el procedimiento de forma no ha habido. El expediente de Concurso se tramitó con regularidad y sin ningún tipo de observaciones y de la lectura que se hizo del dictamen y ampliación de la Comisión Asesora y luego del dictamen de Asesoría Jurídica, el dictamen se encuentra debidamente fundado. Uno habla de arbitrariedad manifiesta cuando no puede llegar a conocer cuáles son las razones que indujeron, en este caso a la Comisión Asesora, a establecer ese orden de mérito. De la lectura del primer dictamen aparece como escueta la fundamentación dada, en pocos renglones, pero la sencillez o las pocas palabras utilizadas en la medida en que al órgano que tiene que tomar la decisión, le permite conocer el íter psicológico o el camino seguido por los miembros de la Comisión Asesora para arribar a ese pronunciamiento, está debidamente fundado. Por esas razones, vota el despacho N° 1. Precisamente los concursos son contiendas en donde los miembros de la Comisión Asesora tienen que optar por varios candidatos propuestos que a su criterio son idóneos para el cargo. Entonces esto que parece escueto del dictamen que dice que es improcedente, resulta improcedente en realidad la impugnación porque no se advirtió ningún vicio de arbitrariedad. **Se somete a votación: por el despacho N° 1: 14 votos, por el despacho N° 2: 4 votos. Se aprueba por mayoría el despacho N° 1.** Expte N° 376/16: Consejeros Estudiantiles Rocío Urgo y Guido Fossatti. Festejos Responsables. La Presidenta de Comisión Administrativa Dra. Adriana Taller explica el proyecto presentado, el mismo plantea la necesidad de que la Facultad cree un programa de festejos responsables a través de un programa ya existente en nuestra Facultad, que se llama Compromiso y Responsabilidad Social Empresarial Derecho RSE UNR. Que por un despacho de la Comisión, se giró al Coordinador General de Compromiso y Responsabilidad Social Dr. Matías De Bueno, quien hizo un

informe. Da lectura del mismo y sugiere tomarlo como despacho. El informe dice lo siguiente: La educación es un derecho y por consiguiente una herramienta de cambio. Es por esto que la Universidad tiene la obligación de apelar a educar en la celebración y promover la alegría de los graduados dentro de un marco de respeto, convivencia social, consumo responsable y cuidado del ambiente. Entendemos que debe ser eje de dicho proyecto educativo: la concientización, el cambio cultural de no desperdiciar alimentos sino donarlos, cuidar el espacio público, el ambiente y el ahorro de agua. Se calcula que en cada festejo de cada graduado se desperdician 2 kg. de alimentos y se arrojan aproximadamente 100 lts. de agua potable para la limpieza de dicho festejo. A lo largo del año académico se reciben un promedio de 250 alumnos, lo que genera anualmente un desaprovechamiento de 25.000 lts. de agua y 500 kg. de alimentos. Si tenemos en cuenta que una persona consume 2,5 lts. de agua potable diarios para beber y un promedio de 800 g. de alimentos, el desperdicio producido alcanzaría para darle de beber a una persona durante 27 años o a un grupo familiar durante 7 años, mientras que alimentaría a una persona durante 2 años, razones de peso para darle curso a este proyecto a fin de evitar el desperdicio de comida. En tal sentido, empresas y organizaciones a través de programas de Responsabilidad Social Empresaria promueven y llevan a cabo el intercambio de alimentos no perecederos por kit de cotillón, con el fin del mejoramiento social, económico y ambiental. Por lo expuesto, dese curso favorable al Expediente N° 376/16 denominado de "Festejos Responsables". La Consejera Dotto mociona que el expediente regrese a Comisión Administrativa para su tratamiento, porque es el procedimiento que se había acordado en la última reunión de Comisión. Toma la palabra el Consejero Fossatti quien manifiesta su interés en que se lleve adelante el Proyecto para poder implementarlo a la brevedad. Lo cual es posible, y prueba de ello es que en otras universidades ya se está implementando, por lo que no habría inconveniente en aplicarlo en nuestra Facultad. Expresa que no sólo es bueno por la cantidad de alimentos y agua que se desperdicia, sino que también facilitaría el trabajo de los no docentes que tienen que limpiar varias veces la entrada de la Facultad, además de evitar los accidentes que se pueden ocasionar por la basura que queda en la vereda e incluso por el mal olor que genera. Sugiere como moción que sea sometido a

votación en esta Sesión, tomando como despacho el informe del Coordinador del Programa, para acelerar la implementación del proyecto ya que en Comisión Administrativa hubo unanimidad en ese sentido al tratar el tema. El Consejero Bartomioli apoya la moción de la Consejera Dotto y amplía la argumentación, insistiendo en que lo correcto para el buen funcionamiento de las Comisiones, sería respetar lo acordado en la última reunión, que en cada Comisión ya sea Académica o Administrativa, se elaboren los despachos y sean presentados hasta la mañana del viernes previo a la reunión de Consejo en Secretaría. Insiste para respetar el correcto funcionamiento, propone que con el informe del Coordinador del Programa, el expediente vuelva a Comisión, se elabore el despacho y finalmente regrese al Consejo para su tratamiento. Se someten a votación las dos mociones. Moción N° 1: Que el expediente vuelva a Comisión Académica. Moción N° 2: Que se pase a votación el proyecto, tomando como despacho el informe del Coordinador del Programa, Dr. De Bueno. **Por la moción N° 1: 3 votos, por la moción N° 2: 15 votos. Se aprueba por mayoría la moción N° 2 y se procede a la votación del Proyecto resultando el mismo aprobado por unanimidad. Pto. N° 8.-**

**Adscripciones.** Expte. N° 2334/16: Designación de Jurado al trabajo Monográfico de la Abg. María Alejandra Capolongo en la asignatura “Derecho Civil V”, designando a los Dres. Ricardo Dutto, Adriana Krasnow y Rosana Di Tullio. Expte. N° 2403/16: Designación de Jurado al trabajo Monográfico de la Abg. Flavia Carrieri en la asignatura “Consultorio Jurídico”, designando a los Dres. Mario Armas, Silvina Rizzo y Luciano Battcock. Expte. N° 2521/16: Designación de Jurado al trabajo Monográfico de la Abg. Natalia Micaela Rodríguez en la asignatura “Derecho Civil I”, designando a los Dres. Javier Facco, Mariana Azpeita y Maximiliano Rodríguez. Expte. N° 2598/16: Designación de Jurado al trabajo Monográfico del Abg. Diego Alejandro Lo Giudice en la asignatura “Derecho Civil II”, designando a los Dres. Roberto Vázquez Ferreyra, Maximiliano Cossari y Ezequiel Zabale. Expte. N° 2607/16: Designación de Jurado al trabajo Monográfico de la Abg. Guillermina Almada en la asignatura “Derecho Procesal I”, designando a los Dres. Carlos Carbone, Daniel Acosta y Roberto Perez Cascella. Expte. N° 2776/16: Designación de Jurado al trabajo Monográfico del Abg. Darío Vittore en la asignatura “Introducción al Derecho”, designando a los Dres. Mario Chaumet, Alejandro

Menicocci y Juan José Bentolila. Expte. N° 97416: Designación de Jurado al trabajo Monográfico del Abg. Carlos Abrach en la asignatura “Derecho Constitucional I”, designando a los Dres. Maximiliano Toricelli, Iván Kvasina y Luis Ayuso. Expte. N° 2879/16: Promueve a la categoría de adscripto al Dr. Gastón Alejandro Médici en la asignatura “Derecho Ambiental” con calificación 10 (diez). Expte. N° 3074/16: Promueve a la categoría de adscripto al Dr. Federico Cedro en la asignatura “Derecho Internacional Público” con calificación 9 (nueve). **Se aprueban con las abstenciones de los Consejeros Bentolila y Facciano respecto a los Exptes. N°2776/16 y N°2879/16 respectivamente. Pto. N° 9.- Secretaria Académica: Materias electivas propuestas año 2017.** El Secretario Académico da lectura de las mismas y su correspondiente dictamen el que se transcribe a continuación de cada materia. Expte. N° 2375/16: Derecho de la Salud y Bioderecho, Prof. Ciuro. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Miguel Ciuro Caldani esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derecho de la Salud y Bioderecho”. Expte. N° 2652/16: Derecho Financiero Municipal, Prof. Mas Varela. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Sergio Mas Varela esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derecho Financiero Municipal”. Expte. N° 2576/16: Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Prof. Lotti. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. María de los Milagros Lotti esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. Expte. N° 2595/16: Acceso a la Justicia, Prof. Delannoy. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Solange Delannoy esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Acceso a la

Justicia”. Expte. N° 2618/16: Negociación y Mediación, Prof. Jaef. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Víctor Jorge Jaef esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Negociación y Mediación”. Expte. N° 2608/16: Derechos Intelectuales, Prof. Araya. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Miguel Araya esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derechos Intelectuales”. Expte. N° 2551/16: Derecho Ambiental Cat. A, Prof. Tripelli. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Adriana Tripelli esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. Solamente deberá adecuarse la materia correlativa. Atento que Derecho Ambiental es ofertada por dos cátedras, las dos deberán tener la misma materia correlativa. Esta adecuación ya se efectuó para la propuesta del año 2016. Por lo tanto, deberá establecerse como correlativa la materia Derecho Procesal I. En consecuencia, con la salvedad de la materia correlativa a favor de admitir a la asignatura “Derecho Ambiental”, cátedra “A”. Expte. N° 2563/16: Derecho Ambiental Cat. B, Prof. Arcocha. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Carlos Enrique Arcocha esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derecho Ambiental Cat. B”. Expte. N° 2599/16: Derecho Procesal Constitucional y Transnacional, Prof. Viñals. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Fernando Viñals esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derecho Procesal Constitucional y Transnacional”. Expte. N° 2623/16: Fundamentos de la Práctica Profesional, Prof. Aseff. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Lucía Aseff esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta



cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Fundamentos de la Práctica Profesional". Expte. N° 2586/16: Derecho de la Vejez, Prof. Dabove. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. María Isolina Dabove esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. Solamente deberá adecuarse el número de docentes al máximo 5. En consecuencia quedará reducido el plantel de docentes a los siguientes: María Isolina Dabove, Marianela Fernández Oliva, Mariana Isern, Adolfo Prunotto Laborde y Rosana Di Tullio Budassi (sólo a estos docentes deberá hacerse la extensión de funciones). En lo demás deberá admitirse la materia "Derecho de la Vejez". Expte. N° 2556/16: Derecho Cooperativo y Mutual, Prof. Althaus. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Alfredo Althaus esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Derecho Cooperativo y Mutual". Expte. N° 2584/16: Contabilidad para Abogados, Prof. Margueritte. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Mónica Margueritte esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Contabilidad para Abogados". Expte. N° 2594/16: Litigación Penal, Prof. Superti. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Héctor Superti esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Litigación Penal". Expte. N° 2585/16: Derecho de la Integración Cat. A, Prof. Soto. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Alfredo Mario Soto esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Derecho de la Integración Cat. A". Expte. N° 2581/16: Historia Constitucional Latinoamericana, Prof. Fernández. Dictamen:

Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Ricardo Andrés Fernández esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Historia Constitucional Latinoamericana”. Expte. N° 2615/16: Criminología y Control Social, Prof. Font. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por Enrique Andrés Font esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Criminología y Control Social”. Expte. N° 2628/16: Derecho de la Seguridad Social, Prof. Boasso. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Jorge Boasso esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derecho de la Seguridad Social”. Expte. N° 2622/16: Análisis Económico del Derecho, Prof. Calcaterra. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Gabriela Calcaterra esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Análisis Económico del Derecho”. Expte. N° 2611/16: Políticas Públicas y Juventudes, Prof. Mangione. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Mirta Mangione Muro esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Políticas Públicas y Juventudes”. Expte. N° 2346/16: Derecho de la Educación, Prof. Ciuro. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Miguel Ángel Ciuro Caldani esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derecho de la Educación”. Expte. N° 2476/16: Derecho del Deporte, Prof. Granados. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Ernesto I. J. Granados esta Secretaría Académica

considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Derecho del Deporte". Expte. N° 2593/16: Procedimientos y Procesos Tributarios en la Pcia. de Santa Fe, Prof. Tozzini. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Gabriela Tozzini esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. Solamente deberá adecuarse el número de docentes al máximo 5. En consecuencia, quedará reducido el plantel de docentes a los siguientes: Gabriela I. Tozzini, Marcelo Tassisto, Margarita Zabalza, Karin Nebel y Santiago Rossi. Expte. N° 3216/16: Defensa del Consumidor y del Usuario, Prof. Hernández. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por el Dr. Carlos Hernández esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Defensa del Consumidor y del Usuario". Expte. N° 2591/16: Género y Derechos Humanos, Prof. Dabove. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. María Isolina Dabove esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Género y Derechos Humanos". Expte. N° 2596/16: De la Problemática Social a la Problemática Urbana, Prof. Privitera. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Eliana Privitera esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "De la Problemática Social a la Problemática Urbana". Expte. N° 2582/16: Derecho de la Navegación, Prof. Lotti. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. María de los Milagros Lotti esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura "Derecho de la Navegación". Expte. N° 2692/16: Vulnerabilidad Jurídica y Acceso a la Justicia, Prof. Meroi. Dictamen: Del

análisis de las constancias aportadas por la Dra. Andrea Meroi esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. En consecuencia, se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Vulnerabilidad Jurídica y Acceso a la Justicia”. Expte. N° 2632/16: Derecho de la Integración Cat C, Prof. Delannoy. Dictamen: Del análisis de las constancias aportadas por la Dra. Solange Delannoy esta Secretaría Académica considera que la materia propuesta cumple con la Reglamentación vigente en relación a las materias electivas conforme al Plan 2012. Solamente deberá adecuarse la materia correlativa. Atento que Derecho de la Integración es ofertada por dos cátedras las dos deberán tener la misma materia correlativa. Esta adecuación ya se efectuó para la propuesta del año 2016. Por lo tanto, deberá establecerse como correlativa la materia Derecho Internacional Público. En consecuencia, con la salvedad de la materia correlativa se dictamina a favor de admitir a la asignatura “Derecho de la Integración”. **Se aprueban las materias electivas con las abstenciones de la Consejera Meroi, respecto al Expediente N°2629/16 y de la Consejera Delannoy respecto de los Expedientes N° 2595/16 y 2632/16. Pto. N° 10.- Talleres.** Expte. N° 2636/16: Homologa Taller Carolina Vanesa Betbede. Expte. N° 2704/16: Homologa Taller Denise Noelí Actis. Expte. N° 2853/16: Homologa Taller Lucía Pesce. Expte. N° 2871/16: Homologa Taller Máximo de Dios Bindelli. Expte. N° 3045/16: Homologa Taller Valeria María del Carmen Kotynski. Las solicitudes de homologación de la materia Taller Optativo de los alumnos mencionados cuentan con los dictámenes favorables de la Profesora Titular de la materia, Dra. Andrea Meroi, los cuales disponen lo siguiente: Atento a la certificación de actividades que obra a f.1, considero que corresponde otorgar la homologación de la asignatura “Taller Opcional – Área Práctica Judicial”. **Sin objeciones, se aprueban. Pto. N°11.- Homologación.** Expte. N° 1702/16: Solicita homologación de materias para el Profesorado en Derecho la alumna María Julia Vennera. La alumna solicita la homologación de las materias “Pedagogía” y “Didáctica y Teoría del Currículo”, cuenta con dictamen favorable que aconseja la homologación de las docentes titulares de dichas materias y de la Secretaria Técnica de la Escuela de Ciencias de la Educación. Se transcribe a continuación el dictamen firmado por la Profesora María Luz Prados, Secretaria Técnica: Visto la providencia de

las profesoras María Silvia Serra y Miriam Mc Loughlin, la Escuela de Ciencias de la Educación sugiere otorgar la homologación total de “Pedagogía” cursada en el Instituto Olga Cossettini por “Pedagogía” y la homologación parcial de “Curriculum y Didáctica” debiendo cursar y aprobar parte específica de Derecho. **Se aprueba sin objeciones. Pto. Nº 12.- Posgrado.** Expte. Nº 3102/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis Maestría en Derecho Procesal de la Abg. Giselle Alejandra Calvo, titulada: “Acciones positivas. Violación de los Principios Constitucionales Garantizados. Crisis de las funciones de los poderes del Estado y debido proceso”, designando a los Dres. Jorge Alejandro Amaya (UBA), y Omar Abel Benabentos (UNR), y Guido Aguila Grados como Miembros Titulares, y al Mg. Claudio Puccinelli (UNR) y el Esp. Iván Kvasina (UNR) como Suplentes. Expte. Nº 3103/16: Designación de Tribunal Evaluador de Tesis Maestría en Derecho Procesal del Abg. Carlos Mario Ponce Nuñez titulada: “Inconstitucionalidad del proceso de amparo residual regulado en el Código Procesal Constitucional Peruano”, designando a los Dres. Jorge Alejandro Amaya (UBA), Omar Abel Benabentos (UNR), y Guido Aguila Grados como Miembros Titulares, y al Mg. Claudio Puccinelli (UNR) y el Esp. Iván Kvasina (UNR) como Suplentes. **Sin objeciones, se aprueban. Pto. Nº13.- Expediente Ingresados.** Expte. Nº 3190/16: El Dr. Ariel Cattaneo, solicita se declare de Interés Académico el “3º Campus Académico Universitario”. **Se dispone el pase a Comisión Académica. Nº 14.- Donaciones.** Expte. Nº 3137/16: Dona libros de su autoría José Fernando Márquez “Obligaciones Dinerarias en el Código Civil y Comercial. Actualización Monetaria. Intereses” y “Práctica y Estrategia. Responsabilidad Civil”. Expte. Nº 3180/16: Donación de libro de la Abg. Maria Silvina Azurmendi, “Justicia de las Pequeñas Causas”. Expte. Nº 3200/16: Donación de libros del Dr. Luis A. Facciano “Contratos Agrarios” y “Régimen de Trabajo Agrario”. Donación de libro del Dr. Alfredo Soto “Manual de Derecho de la Integración”. **Se aceptan y se agradecen las donaciones.** Antes de finalizar la Sesión, en conmemoración al Día del Abogado, se otorga la palabra a la Consejera más antigua del Cuerpo, Dra. Adriana Taller, quien expresa las siguientes palabras: Hace unos días leí en un blog en Internet “Abogados adaptados a ti, a tu vida y a tus necesidades. BORSMAN®, es una firma de abogados con sede en Valencia, especializada en litigio, y que instaura en España una nueva

generación de abogados sensibles, directos y cercanos, implicados con los clientes, comprometidos con los resultados, responsables con tus circunstancias, coherentes con los tiempos de hoy. Una abogacía profesional, dinámica y empática”. Traigo este anuncio a la memoria, porque al homenajear hoy el día del abogado me pregunto ¿Eso es lo que se esperan de nosotros, los hombres de leyes, en un Estado de Derecho, la sociedad actual? ¿Esas son las cualidades que espera reunamos cada uno de nosotros? Y seguramente algo de ello sí, Porque tanto el sistema legal como el sistema judicial comienza y termina en el abogado, los hombres de leyes somos quienes activamos el sistema legal y judicial del país, y muchas veces cuando el ejercicio de la profesión se hace de un modo irresponsable o frívolo nuestra conducta no solo distorsiona estos sistemas sino que en la práctica implica un enorme costo a la sociedad. No está demás que recordemos la etimología de la palabra, abogado,” defender en juicio por escrito o por palabra” “hablar en favor de alguien”. ¿En favor de quién? ¿De alguien de la sociedad? De aquella persona que nos confió sus intereses relevantes: libertad, patrimonio, familia, honor dignidad, enseñanza, aprendizaje, etc. para que nos hagamos cargo de ellos de manera profesional, dinámica y responsable. Yo diría, que nos confía que intereses relevantes, “intereses sensibles” Nada menos que los derechos constitucionalizados que le han sido afectado o vulnerados. De allí que muchos señalen la relevancia de nuestra actividad, entendiendo que en la defensa de esos derechos, por la trascendencia de esos intereses cuya defensa nos confían, su significación desde el punto de vista humano, pone de relieve la magnitud de nuestro compromiso no solo con el cliente sino con la sociedad y la justicia. Entonces se habla de la función social de nuestra profesión; función social que puede ser vista desde diferentes perspectivas: institucional, colectiva, individual. Ahora, ¿Ha de ser un objetivo de la abogacía dicha función social? En mi opinión la función social es intrínseca al abogado dado que trabajamos con el Derecho y el Derecho debe ser una herramienta al servicio de la sociedad, de la comunidad, aunque naturalmente haya otras visiones de lo que es el Derecho. Pero como señala Carlos Nino “El derecho, como el aire, está en todas partes”. El abogado como tal, tiene como función la mejora de ese Derecho. Bien proponiendo cambios, informando en la regulación y en la creación de la norma, o siendo el agente esencial de aquello

que Ihering identificaba como "la lucha por el derecho". El profesor Ciuro en una entrevista para la UBA señalaba y lo comparto que "urge recuperar para el jurista la habilidad para la elaboración de normas de diverso tipo — constitucionales, de tratados, legales, de sentencias, administrativas, contractuales, etc. — teniendo en cuenta la necesidad de considerar las bases científicas y las posibilidades técnicas y aprovechando las perspectivas de comprensión que otorga la teoría tripartita del mundo jurídico. Los juristas del siglo XIX, como Alberdi y Vélez Sarsfield, tenían capacidades de elaboración de normas de las que hoy los abogados, demasiado centrados en el ámbito judicial, suelen carecer", Estas palabras de nuestro maestro me llama a la reflexión que no sólo debemos capacitar a abogados litigantes, sino que la visión de nuestra Facultad debe ser más amplia. De ahí la importancia de la profesión del abogado, cuya buena preparación y desempeño, es una responsabilidad compartida; responsabilidad de la Facultad desde la enseñanza, y la capacitación en el grado y desde la profesionalización y especialización en el posgrado. Somos responsables del proceso de formación del abogado y esa responsabilidad es compartida por las autoridades Decano, Consejo Directivo todos los claustros, los docentes, los no docentes, los estudiantes, los graduados. La calidad y el contenido de la enseñanza depende de todos nosotros y de esta dependerá el abogado que formemos. Formación y capacitación no solo a través de la norma, a la que hay que conocer profundamente, sino en referencia a la realidad social y a los valores, porque el abogado que no conoce la realidad social y los valores seguramente tendrá dificultades para comprender las normas. De ahí entonces, que la educación universitaria en la formación del abogado debe sumergirlo en la complejidad de los casos, de la vida plena, en la que los abogados han de desempeñarse. Y vuelvo a citar al Profesor Ciuro, porque él señala con énfasis que "Ni los profesores, ni los alumnos, ni la sociedad merecen las mutilaciones en que se desarrolla el pensamiento jurídico. La vida es difícil de conceptualizar, pero no podemos abandonar la referencia a ella porque es lo más interesante que tenemos". Es responsabilidad nuestra darle, a los alumnos del grado y profundizarlo con los de posgrado, la posibilidad de "percibir el mundo" con más claridad. Y me refiere a grado y posgrado porque ambos son nuestra responsabilidad, porque en la Universidad nos graduamos pero no egresamos

y porque la capacitación del abogado debe ser continua, porque la sociedad es cambiante, sus necesidades cambian, los comportamientos y las normas cambian y debemos estar en todo momento preparados para ese cambio. Yo hablo de responsabilidades de la Universidad, en la formación y la capacitación pero también hay otro corresponsable, un sistema de control en el ejercicio mismo de la profesión: los colegios profesionales, a cargo del control de la ética profesional. Por supuesto que es también un compromiso de la Facultad: Educar en la ética. Creo que la ética es hoy, una tremenda y urgente actualidad. Sin ética los fines de la abogacía se hacen imposibles, sin moral el abogado se convierte en un ser nocivo para la sociedad. La abogacía sin escrúpulos es dañina. El abogado actúa en la sociedad y con su actuación la puede favorecer o afectar; de allí también la importancia de los colegios profesionales para el control, sanción y depuración, cuando fuere necesario. Por eso, no hay que olvidar que el Derecho es una ciencia que nutre de un conjunto de valores que la sociedad considera indispensable preservar. Tiene, por tanto, una raíz ética, su denominación "derecho", alude a lo recto, a lo honrado, a lo justo, a lo correcto, por lo tanto la conducta del abogado debe alinearse con esos valores, y por eso mismo para ser abogado no es suficiente conocer la ciencia y la técnica del Derecho, tener conocimiento y destreza, sino que es indispensable tener y creer en esos valores. Leí en alguna oportunidad y quiero repetirlo para todos nosotros: "No hay convivencia sin Derecho, no hay Derecho sin abogados, y no hay abogacía sin ética". El Derecho no es un conjunto de reglas vacías, hay en el Derecho una raíz ética a la que no podemos renunciar. El divorcio entre el Derecho y la ética suele tener consecuencias ruinosas para la sociedad y para la dignidad de la abogacía. Tenemos entonces en nuestras manos una gran responsabilidad, que nace en la Facultad, en nuestra enseñanza del derecho y de un ejercicio ético de la profesión de abogado. Resulta evidente que la sociedad necesita la figura del abogado como consecuencia de la existencia constante de conflictos personales y patrimoniales, y a lo complejo de nuestro ordenamiento jurídico en continua modificación y evolución. Pero independientemente del conocimiento de la Ley y su interpretación para prestar ayuda legal al cliente, el abogado no debe perder de vista entonces, su función social. No se concibe el Estado de Derecho ni la propia Justicia sin la profesión de abogado, no se concibe una



buena Administración sin abogados, que son colaboradores de la administración y auxiliares de la justicia. Ahora, los abogados seguiremos siendo necesarios en la medida que los profesionales del Derecho seamos útiles no sólo para nosotros mismos y para nuestros clientes, sino para la sociedad en su conjunto, cualquiera sea el lugar que ocupemos: magistratura, abogado litigante, consultor, abogado defendiendo a la administración pública, abogado reclamando ante la administración pública, abogado docente-formador de abogados. Y para no extenderme y agradeciendo al señor Decano que me haya honrado con su designación para con estas palabras homenajear a los abogados en su día, un pequeño párrafo de Calamandrei (Discípulo de Giuseppe Gioveneta) en "Elogio de los jueces escrito por un abogado", como última reflexión: "Todo abogado vive en su patrocinio ciertos momentos durante los cuales, olvidando las sutilezas de los Códigos, los artificios de la elocuencia, la sagacidad del debate, no siente ya la toga que lleva puesta ni ve que los jueces están envueltos en sus pliegues; y se dirige a ellos mirándoles de igual a igual, con las palabras sencillas con que la conciencia del hombre se dirige fraternalmente a la conciencia de su semejante para convencerlo de la verdad. En estos momentos la palabra "justicia" vuelve a ser fresca y nueva como si se pronunciase entonces por primera vez; y quien la pronuncia siente en la voz un temblor discreto y suplicante como el que se siente en las palabras del creyente que reza. Bastan estos momentos de humilde y solemne sinceridad humana para limpiar a la abogacía de todas sus miserias". Gracias. Sin más temas se da por terminada la Sesión siendo las 16.00 hs.

**ACTA Nº 242.-**